

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

2012 Suspensión temporal tasas y canon.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 6 de abril de 2020, se ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Suspender el cobro de las tasas que a continuación se relacionan, desde el día 16 de marzo de 2020, y hasta que quede sin efecto la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

- Tasa por instalaciones en vías o espacios público: mercado semanal y las siguientes casetas de la plaza de abastos:

1. Caseta n.º 1 y 2 a nombre de JRSR
2. Caseta n.º 6 a nombre de ERJ

- Tasa de recogida de residuos urbanos y suministro de agua, para establecimientos afectados por el cese obligatorio de la actividad.

- Tasa de ocupación en vía pública de establecimientos con terrazas.

Segundo.- Suspender, durante idéntico período temporal, el cobro del canon correspondiente a las concesiones para utilización privativa de bienes municipales.

- Concesión del uso privativo de la explotación del quisco-bar ubicado en el parque municipal Cristóbal Gabarrón del municipio de Mula. Cafetería Chaveli, S.L.

- Ocupación del Centro de la Tercera Edad de Mula para la realización de la actividad de peluquería. COR

- Servicio de Restaurante-Bar-Comedor del Centro de la Tercera Edad de Mula. El Hogar de Mula, S.L.

- Servicio de Bar-Cafetería en la instalación de Pabellón Deportivo Municipal. ABA

- Servicios de Bar-Cafetería de la Estación de Autobuses de Mula. ABPG

- Servicio gestión Cafetería de Mula Deportiva y Capo Municipal de Deportes. CBV

El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.